



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE DENTISTAS DE CÁDIZ**

Avenida Juan Carlos I, s/n
Edificio "Nuevo Estadio Ramón de Carranza"
4ª Planta - Local 35 - 11011 Cádiz
Tlf: 956 17 09 50 - Fax: 956 17 32 46
www.dentistascadiz.com
email: colegio@dentistascadiz.com

3 de Junio de 2016

**REGISTRO CENTRAL DE
DELINCUENTES SEXUALES**

Querido/a Amigo/a y Compañero/a:

Algunas clínicas dentales están solicitando a sus empleados la llamada **"CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES"** en aplicación del artículo 13.5 de la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**. Dicha Ley establece que será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son muchas las dudas e interpretaciones que se vienen dando a esta obligación debido a la utilización en la Ley de una expresión tan genérica como *"contacto habitual"*, por lo que nuestro Consejo General realizó consultas al Ministerio de Sanidad y al de Justicia, y desde el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas se realizó una igualmente al Defensor del Menor de Andalucía, figura que recae en el Defensor del Pueblo Andaluz. Al afectar a nuestra demarcación y con independencia de la reglamentación de la citada norma pendiente de desarrollo que podría aportar luz a aquellos aspectos necesitados de mayor concreción, **en la respuesta recibida recientemente del Defensor del Pueblo Andaluz se concluye que:**

- *Para el ejercicio de la profesión de dentista no resulta en principio necesaria la aportación del certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.*
- *Dicho certificado sería necesario si la actividad de dentista se enfocase con carácter preferente -no ocasional o circunstancial- a pacientes menores de edad, manteniendo con dichos pacientes un contacto directo y regular.*

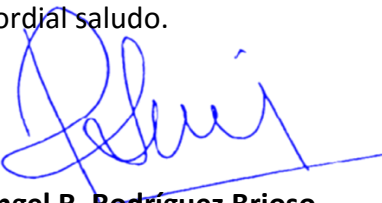
En todo caso, se trata de un certificado que se obtiene de un registro específico, distinto al llamado Registro de Antecedentes Penales. Por tanto, **en el certificado emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales sólo aparecería (si existiesen) condenas firmes por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual**, no reflejaría ninguna información sobre otros posibles delitos.

Puedes obtener más información y solicitar el certificado si lo necesitas en el siguiente enlace de la web del Ministerio de Justicia:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Quedando a tu disposición, recibe un cordial saludo.




Fdo: Ángel R. Rodríguez Brioso
Presidente